



RESOLUCIÓN CS Nº 296/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 OCT 2018

Expediente Nº 23165/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 392/17, mediante la cual se asigna a las siguientes dependencias, los montos que en cada caso se indican correspondiente al ítem PRÁCTICAS CURRICULARES, por la suma total de \$ 547.499,34, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34, la Sra. Directora de Evaluación y Control Presupuestario informa que el crédito asignado por el Presupuesto 2017 para el referido ítem, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), el cual debe ser distribuido en su totalidad, conforme a la nueva planilla de distribución.

Que a los fines de dar mayor claridad al respecto, corresponde dejar sin efecto la Resolución CS Nº 392/17,

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 043/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13º Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2018)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución CS Nº 392/17, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Asignar a las siguientes dependencias, los montos que en cada caso se indica correspondiente al ítem PRÁCTICAS CURRICULARES:

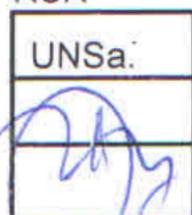
FACULTAD/SEDE	MONTO
Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales	118.750,00
Ingeniería	187.500,00
Humanidades	75.000,00
Ciencias de la Salud	87.500,00
Ciencias Exactas	75.000,00
Ciencias Naturales	187.500,00
Sede Tartagal – Santa Victoria (carrera Enfermería)	100.000,00
Sede Tartagal – (carreras: TUP e Ingeniería en Perforaciones)	81.250,00
Sin Distribuir	87.500,00
TOTAL	1.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- Imputar la distribución realizada en el artículo anterior, en el Ítem Prácticas Curriculares del Presupuesto-2017 de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las Facultades deberán atender las necesidades de las Sedes Regionales relacionadas con las Prácticas Curriculares, de acuerdo con las Carreras que en cada caso correspondan.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



[Signature]
Lic. RUBEN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

[Signature]
ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA